

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES
NUMERO U170130
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAAS	SESION DEL CIAAS						
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NUMERO LA-0190YR047-E14-2017						
FUNDAMENTO	ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 29 Y 45 DE LA LAASSP; SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA						
FECHA DE FALLO	<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>7</td> <td>JULIO</td> <td>2017</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	7	JULIO	2017
DIA	MES	AÑO					
7	JULIO	2017					

VIGENCIA DEL CONTRATO							
DEL	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
	24	JULIO	2017		31	DECIEMBRE	2017
TIPO DE CONTRATO			DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO				
CERRADO (X)	ABIERTO ()		FOLIO: 0000321022-2017				
			FECHA: 5 DE JULIO DE 2017				
			CUENTA: 21057001				

PROVEEDOR	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	R.F.C.	PHC120706K97	REGISTRO PATRONAL IMSS	C6754605106
DOMICILIO (Artículo 49 - RLAASSP)	CALLE PRIMERO DE MAYO 1703, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 50071, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO				
TELÉFONOS)	01 (722) 199-0950	FAX	01 (722) 199-0950	CORREO ELECTRONICO	contacto@pasteurhc.com.mx
ESCRITURA PUBLICA	7-399	FECHA ESCRITURA PUBLICA	6 DE JULIO DE 2012	NOTARIO PÚBLICO	LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PÉREZ
NOTARIA PÚBLICA	123 DEL ESTADO DE MÉXICO	FOLIO MERCANTIL	ELECTRÓNICO NO. 2645*11		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA COMPRA- VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, DISTRIBUCION Y REPARACION DE EQUIPOS Y APARATOS PARA LABORATORIOS ASI COMO SUMINISTROS PARA LOS MISMOS Y COMERCIALES EN GENERAL, ASI COMO DEL AREA DE REFRIGERACION, CONGELACION, AIRE ACONDICIONADO, ESTERILIZADORES, AUTOCLAVES PARA USO HOSPITALARIO Y CUALQUIER TIPO DE INDUSTRIA INCLUIDA LA FARMACEUTICA.				
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	JUAN GUSTAVO GUTIERREZ GUTIERREZ	ESCRITURA PÚBLICA	8,093	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	22 DE AGOSTO DE 2014
NOTARIO PÚBLICO	LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PÉREZ	NOTARÍA PÚBLICA	123 DEL ESTADO DE MÉXICO	FOLIO MERCANTIL	ELECTRÓNICO NO. 2645*11
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO		
				PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFD) QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA
ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL PARA RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO FISCAL 2017, CONFORME A LOS BIENES DETALLADOS EN LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.	\$89,678,673.00	0% () 16% (X)
	(OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)	

<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p><i>[Signature]</i> MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA APODERADA LEGAL</p>	<p>"EL PROVEEDOR" PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.</p> <p><i>[Signature]</i> JUAN GUSTAVO GUTIERREZ GUTIERREZ APODERADO LEGAL</p>
<p>MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO "ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Artículo 2, fracción I y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO


DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

"CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXO 1 (UNO)

<p>Contrato Número U170130</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	
------------------------------------	--	---

6

ALL TEXT

Clasif. Prosp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA:
FECHA: 2017/07/
HORA: 12:56:45 p.m.

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U170130
No. REQUISICION: 0990379102017HX19
ANEXO 1

PROVEEDOR : PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.
R.F.C. : PHC -120706-K97
No. PROVEEDOR: 00132713

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 885 0339 00 01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE GLUCOSA, QUE VISUALICE DE MANERA CUANTITATIVA LA CIFRA DE GLUCOSA EN MG/DL. TIEMPO MAXIMO DE MEDICION DE 120 SEGUNDOS. Marca: 0551R2016 SSA Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: PHC -120706-K97	232,664	232,664	\$132.00	\$30,711,648.00	0%	\$0.00	\$132.00	\$30,711,648.00	\$30,711,648.00
379 885 0347 00 01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRE CAPILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE COLESTEROL TOTAL, QUE VISUALICE DE MANERA CUANTITATIVA LA CIFRA DE COLESTEROL TOTAL EN MG/DL. TIEMPO MAXIMO DE MEDICION DE 180 SEGUNDOS. Marca: 0571R2016 SSA Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: PHC -120706-K97	120,958	120,958	\$487.50	\$58,967,025.00	0%	\$0.00	\$487.50	\$58,967,025.00	\$58,967,025.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$89,678,673.00
FIANZA REQUERIDA: \$8,967,867.30

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.


Escriba Srta. Alba Rosa Medrano Díaz
Titular de la Subdirección de la División
de Material de Consumo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

9

pb

SM TEXT

1. The text of the document is as follows:
2. The text of the document is as follows:
3. The text of the document is as follows:
4. The text of the document is as follows:
5. The text of the document is as follows:
6. The text of the document is as follows:
7. The text of the document is as follows:
8. The text of the document is as follows:
9. The text of the document is as follows:
10. The text of the document is as follows:


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"PROGRAMA DE ENTREGA, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

ANEXO 2 (DOS)

<p>Contrato Número U170130</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATAcion DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	
------------------------------------	--	---

6

SIN TEXTO

No. CONTRATATO: U170130
 No. REQUISICION: 0990379102017HX19
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PHC -120706--K97
 No. PROVEEDOR: 00132713

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUAN
 TITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, CO
 MPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE GLUCOSA,
 QUE VISUALICE DE MANERA CUANTITATIVA C
 IFRA DE GLUCOSA EN MG/DL. TIEMPO MAXIMO
 DE MEDICION DE 120 SEGUNDOS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DE MEDICION DE 120 SEGUNDOS.
 379 885 0339 00 01 DE MEDICION DE 120 SEGUNDOS.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
117	2017/07/27	018001150900	1,667.00
118	2017/09/05	018001150900	1,667.00
119	2017/07/27	028001150900	4,324.00
120	2017/09/05	028001150900	4,324.00
121	2017/07/27	038001150900	860.00
122	2017/09/05	038001150900	860.00
123	2017/07/27	048001150900	733.00
124	2017/09/05	048001150900	733.00
125	2017/07/27	058001150900	4,944.00
126	2017/09/05	058001150900	4,944.00
127	2017/07/27	068001150900	856.00
128	2017/09/05	068001150900	856.00
129	2017/07/27	078002150900	1,608.00
130	2017/09/05	078002150900	1,608.00
131	2017/07/27	088005150900	4,977.00
132	2017/09/05	088005150900	4,977.00
133	2017/07/27	108002150900	1,693.00
134	2017/09/05	108002150900	1,693.00
135	2017/07/27	118001150900	5,502.00
136	2017/09/05	118001150900	5,502.00
137	2017/07/27	128001150900	1,418.00
138	2017/09/05	128001150900	1,418.00
139	2017/07/27	138001150900	1,655.00
140	2017/09/05	138001150900	1,655.00
30	2017/07/27	148001150900	9,586.00
31	2017/09/05	148001150900	9,586.00
32	2017/07/27	158005150900	9,730.00
33	2017/09/05	158005150900	9,730.00
34	2017/07/27	168001150900	4,723.00
35	2017/09/05	168001150900	4,723.00
36	2017/07/27	178001150900	2,910.00
37	2017/09/05	178001150900	2,910.00
38	2017/07/27	188001150900	1,694.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks: a checkmark and a signature.

SM TEXT

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:53 P.M

PAGINA:
FECHA: 2017/07/11

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U170130
No. REQUISICION: 0990379102017HX19
ANEXO 2

PROVEEDOR : PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.
R.F.C. : PHC -120706-K97
No. PROVEEDOR: 00132713

39	2017/09/05	188001150900	1,694.00
40	2017/07/27	198001150900	1,146.00
41	2017/09/05	198001150900	1,146.00
42	2017/07/27	208001150900	8,746.00
43	2017/09/05	208001150900	8,746.00
44	2017/07/27	218001150900	1,278.00
45	2017/09/05	218001150900	1,278.00
46	2017/07/27	228001150900	3,602.00
47	2017/09/05	228001150900	3,602.00
48	2017/07/27	238001150900	2,486.00
49	2017/09/05	238001150900	2,486.00
50	2017/07/27	248001150900	1,691.00
51	2017/09/05	248001150900	1,691.00
52	2017/07/27	258001150900	2,471.00
53	2017/09/05	258001150900	2,471.00
54	2017/07/27	268001150900	3,543.00
55	2017/09/05	268001150900	3,543.00
56	2017/07/27	278002150900	3,543.00
57	2017/09/05	278002150900	3,543.00
58	2017/07/27	288001150900	1,268.00
59	2017/09/05	288001150900	1,268.00
60	2017/07/27	298001150900	4,253.00
61	2017/09/05	298001150900	4,253.00
62	2017/07/27	308001150900	4,774.00
63	2017/09/05	308001150900	774.00
64	2017/07/27	318002150900	3,412.00
65	2017/09/05	318002150900	3,412.00
66	2017/07/27	328001150900	2,493.00
67	2017/09/05	328001150900	2,493.00
68	2017/07/27	338001150900	2,213.00
69	2017/09/05	338001150900	2,213.00
70	2017/07/27	348001150900	1,134.00
71	2017/09/05	348001150900	1,134.00
72	2017/07/27	358003150900	5,803.00
73	2017/09/05	358003150900	5,803.00
74	2017/07/27	378002150900	7,596.00
75	2017/09/05	378002150900	7,596.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUAN
TITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRECA
PILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE
COLESTEROL TOTAL, QUE VISUALICE DEMANERA
CUANTITATIVA LA CIFRA DE COLESTEROL TOT

9

9b

SM TEXT

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:54 P.M.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U170130
 No. REQUISICION: 0990379102017HX19
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PHC -120706-K97
 No. PROVEEDOR: 00132713

AL EN MG/DL. TIEMPO MAXIMO DEMEDICION DE

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 379 885 0347 00 01 180 SEGUNDOS.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
76	2017/07/27	018000	1150900	844.00
77	2017/09/05	018000	1150900	844.00
78	2017/07/27	028000	1150900	2,174.00
79	2017/09/05	028000	1150900	2,174.00
80	2017/07/27	038000	1150900	421.00
81	2017/09/05	038000	1150900	421.00
82	2017/07/27	048000	1150900	369.00
83	2017/09/05	048000	1150900	369.00
84	2017/07/27	058000	1150900	2,568.00
85	2017/09/05	058000	1150900	2,568.00
86	2017/07/27	068000	1150900	2,438.00
87	2017/09/05	068000	1150900	438.00
88	2017/07/27	078000	2150900	779.00
89	2017/09/05	078000	2150900	779.00
90	2017/07/27	088000	5150900	2,601.00
91	2017/09/05	088000	5150900	2,601.00
92	2017/07/27	108000	2150900	2,873.00
93	2017/09/05	108000	2150900	873.00
94	2017/07/27	118000	1150900	2,688.00
95	2017/09/05	118000	1150900	2,688.00
96	2017/07/27	128000	1150900	2,729.00
97	2017/09/05	128000	1150900	729.00
98	2017/07/27	138000	1150900	857.00
99	2017/09/05	138000	1150900	857.00
100	2017/07/27	148000	1150900	4,938.00
101	2017/09/05	148000	1150900	4,938.00
102	2017/07/27	158000	5150900	5,211.00
103	2017/09/05	158000	5150900	5,211.00
104	2017/07/27	168000	1150900	2,592.00
105	2017/09/05	168000	1150900	2,592.00
106	2017/07/27	178000	1150900	1,479.00
107	2017/09/05	178000	1150900	1,479.00
108	2017/07/27	188000	1150900	885.00
109	2017/09/05	188000	1150900	885.00
110	2017/07/27	198000	1150900	527.00
111	2017/09/05	198000	1150900	527.00
112	2017/07/27	208000	1150900	4,568.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

SM TEXTC

9

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:54 p.m

PAGINA:
FECHA: 2017/07/1

PROVEEDOR : PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.
R.F.C. : PHC -120706-K97
NO. PROVEEDOR: 00132713

No. REQUISICION: 0990379102017HX19
ANEXO 2

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U170130

113	2017/09/05	208001150900	4,568.00
114	2017/07/27	218001150900	636.00
115	2017/09/05	218001150900	636.00
1	2017/09/05	228001150900	1,857.00
116	2017/07/27	228001150900	1,857.00
2	2017/07/27	238001150900	1,249.00
3	2017/09/05	238001150900	1,249.00
4	2017/07/27	248001150900	803.00
5	2017/09/05	248001150900	803.00
6	2017/07/27	258001150900	1,378.00
7	2017/09/05	258001150900	1,378.00
8	2017/07/27	268001150900	1,883.00
9	2017/09/05	268001150900	1,883.00
10	2017/07/27	278002150900	1,856.00
11	2017/09/05	278002150900	1,856.00
12	2017/07/27	288001150900	1,598.00
13	2017/09/05	288001150900	598.00
14	2017/07/27	298001150900	2,163.00
15	2017/09/05	298001150900	2,163.00
16	2017/07/27	308001150900	390.00
17	2017/09/05	308001150900	390.00
18	2017/07/27	318002150900	1,830.00
19	2017/09/05	318002150900	1,830.00
20	2017/07/27	328001150900	1,325.00
21	2017/09/05	328001150900	1,325.00
22	2017/07/27	338001150900	1,155.00
23	2017/09/05	338001150900	1,155.00
24	2017/07/27	348001150900	1,570.00
25	2017/09/05	348001150900	570.00
26	2017/07/27	358003150900	3,163.00
27	2017/09/05	358003150900	3,163.00
28	2017/07/27	378002150900	4,082.00
29	2017/09/05	378002150900	4,082.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9
96

6

SIN TEXTU



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA CLAVES DEL GRUPO 379 DE TIRAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Adquisición de claves del grupo 379, Tiras Reactivas para la detección de Glucosa y Colesterol para cubrir las necesidades del programa de PREVENIMSS en Delegaciones de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, para el ejercicio fiscal 2017.

Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESC. ART	UNIDAD	CANT

25400495	379	885	0321	00	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE GLUCOSA, QUE VISUALICE DE MANERA CUANTITATIVA LA CIFRA DE GLUCOSA EN MG/DL TIEMPO MAXIMO DE MEDICION DE 120 SEGUNDOS.	ENV	25	TRA	465,328
----------	-----	-----	------	----	----	---	-----	----	-----	---------

25400495	379	885	0339	00	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE GLUCOSA, QUE VISUALICE DE MANERA CUANTITATIVA LA CIFRA DE GLUCOSA EN MG/DL TIEMPO MAXIMO DE MEDICION DE 120 SEGUNDOS.	ENV	50	TRA	232,664
----------	-----	-----	------	----	----	---	-----	----	-----	---------

25400599	379	885	0347	00	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRE CAPILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE COLESTEROL TOTAL, QUE VISUALICE DE MANERA CUANTITATIVA LA CIFRA DE COLESTEROL TOTAL EN MG/DL TIEMPO MAXIMO DE MEDICION DE 180 SEGUNDOS.	ENV	25	TRA	120,958
----------	-----	-----	------	----	----	--	-----	----	-----	---------

25400599	379	885	0354	00	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRE CAPILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE COLESTEROL TOTAL, QUE VISUALICE DE MANERA CUANTITATIVA LA CIFRA DE COLESTEROL TOTAL EN MG/DL TIEMPO MAXIMO DE MEDICION DE 180 SEGUNDOS.	ENV	50	TRA	60,479
----------	-----	-----	------	----	----	--	-----	----	-----	--------

El licitante deberá proporcionar los siguientes insumos y equipos nuevos sin costo alguno para el Instituto, durante el tiempo necesario para el consumo de los bienes requeridos:

- a) Lanceta para efectuar punciones y obtener sangre capilar, metálica, estéril, desechable con envoltura individual, adaptable y funcional al disparador.
- b) Disparador automático para obtención de sangre capilar por medio de lanceta. De material plástico. Cuerpo, porta lanceta, sujetador de la lanceta, botón de disparo de la misma, graduable, que permite efectuar la punción a profundidades diferentes.
- c) Equipo medidor portátil para la determinación cuantitativa de Glucosa en sangre capilar. Los resultados deben aparecer en un lapso no mayor a 120 segundos.
- d) Equipo medidor portátil para la determinación cuantitativa de Colesterol en sangre capilar. Los resultados deben aparecer en un lapso no mayor a 180 segundos.

9

A efectos de realizar la verificación física de las tiras reactivas susceptibles de contratación, los licitantes deberán entregar tres muestras de cada una de las tiras reactivas propuestas, en la calle de Hamburgo número 18, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, previa comunicación para realizar concertación de entrega con el Dr. Leopoldo García

B. VERIFICACIÓN FÍSICA.

- Folletos o catálogos o instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, uso y funcionamiento de los bienes motivo de la presente licitación, éstos deberán presentarse en idioma español.
- 1. Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2. Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- 3. Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el cual "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de cinco años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar copia simple y legible de:

- Registros Sanitarios vigentes (anverso y reverso) de los bienes solicitados (incluyendo el COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de cinco años), debidamente identificado por el número de la clave propuesta.
- La CAISPN realizará la revisión documental de las propuestas técnicas que presenten los licitantes con la finalidad de verificar que éstas se apeguen a las especificaciones señaladas en el numeral 1 del presente. Para tal efecto, los licitantes deberán entregar copia simple y legible de:

A. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Los insumos antes citados deberán ser compatibles con los bienes ofertados.

El cálculo de las tiras reactivas, lancetas, equipos de punción y equipos portátiles es exclusivo para el uso en el chequeo PREVENIMSS. Por lo anterior, es necesario que para cumplir la meta, los insumos estén disponibles en las Unidades Médicas.

El detalle de los bienes precisando características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas, se incluyen en el **Anexo 1 Requerimiento**, así mismo el proveedor adjudicado, deberá suministrar sin costo para el Instituto, los insumos a que se hacen referencia en los incisos a,b,c y d, los cuales son necesarios para la correcta toma de la muestra, así como para su detección, enlistados en el anexo antes mencionado.



Handwritten signature and initials

Velasco, jefe de la División de Prevención y Detección de Enfermedades, dependiente de la CAISP, al teléfono 5726-1700 ext. 15851, 15852 y 15853, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs; las cuales se entregarán el día 9 de junio.

El objeto de la verificación física de las tiras reactivas susceptibles de contratación, se realizará con el fin de comprobar los siguientes elementos indispensables:

A. Nombre, descripción y presentación establecida para el producto.

B. Compatibilidad de las tiras reactivas con el equipo medidor portátil para la determinación cuantitativa de glucosa o colesterol. Se describe como sigue:

1. Configuración del equipo medidor portátil de acuerdo con el instructivo: se introducen las baterías en el equipo u otra fuente de energía que use, se ajustará la fecha, la hora, así mismo se inserta una tira de codificación, toda vez que el equipo lo requiera. Se prepara el tubo de las tiras reactivas para determinación cuantitativa de glucosa o colesterol. Si el equipo usa una tira de codificación, deberá codificarse satisfactoriamente.

C. Funcionalidad del equipo medidor portátil (emite resultado cuantitativo y lo realiza dentro del tiempo máximo establecido). Se describe como sigue:

1. Se inserta la tira reactiva para la determinación cuantitativa de glucosa o colesterol en el equipo medidor portátil que corresponda.
2. Se realiza una punción en la parte lateral exterior de la punta del dedo de una persona con el dispositivo de punción para obtener una gota de sangre capilar, se aplica la gota de sangre en la tira reactiva.
3. Los resultados para el caso de glucosa deben aparecer en un lapso no mayor a 120 segundos y para colesterol en un lapso no mayor a 180 segundos.
4. El resultado se exhibe en escala cuantitativa, utilizando unidades en miligramos sobre decilitros (mg/dl).

D. Compatibilidad y funcionalidad de las lancetas con el disparador. Se describe como sigue:

1. Preparación del disparador de acuerdo con el instructivo: Se monta la lanceta en el disparador, se retira la cubierta de la lanceta y se prepara el dispositivo para punccionar.
2. Funcionalidad del disparador (aproximadamente la lanceta a la velocidad y distancia suficientes para lograr la punción del pulpejo).

El resultado de estas verificaciones se emitirá a través del formato denominado "Evaluación técnico-médica".

3. Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)

El tipo de contrato deberá ser con cantidades previamente establecidas, las cuales se detallan en el Anexo 1.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3/24

Handwritten signature and scribbles in the top left corner.

4.1 Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, NOM-137-SSA1-2008, NOM-241-SSA1-2012, NOM-240-SSA1-2012, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinto>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por

Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS. Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la

Especificaciones Técnicas

Instalación y operación de la tecnología.

NOM-240-SSA1-2012

médicos.

Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos

NOM-241-SSA1-2012

Etiquetado de dispositivos médicos.

NOM-137-SSA1-2008

Normas:

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) PBL)

Se podrá ofertar la clave 379.885.0321 o la clave 379.885.0339 para la determinación de glucosa y será adjudicada el 100% a una clave, de igual manera podrá ofertar la clave 379.885.0347 o 379.885.0354 para la determinación de colesterol y será adjudicada el 100% a una clave, por lo que la **propuesta económica deberá ser por tira**; y la adjudicación y formalización del contrato se realizará de acuerdo a la presentación asignada, que cumpla técnica y económicamente con los requisitos solicitados.

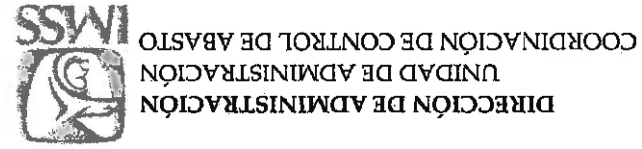
La vigencia de los contratos deberá ser a partir de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

Anexo 1.

La entrega de los bienes se realizará conforme al calendario y distribución establecidos en el

ofertar solo una marca por clave.

Los bienes solicitados deberán adjudicarse a una sola fuente de abasto por clave, debiendo



5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba,

5

• Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario del licitante en caso de que no sea Titular del Registro Sanitario.

5.2 El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

En caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

b) Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.

a) Registro Sanitario sometido a prórroga.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir copia simple legible de:

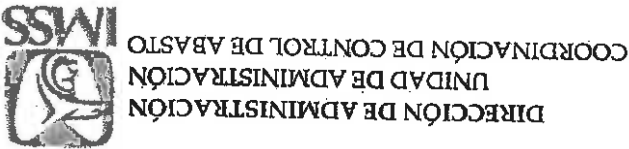
Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

5.1 Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de los bienes solicitados (incluyendo el de los equipos medidores portátiles, dispositivos de punción y lancetas), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los insumos requeridos.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica copia legible de:

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) PBL)

la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine precedente, se realizaran pruebas de funcionalidad.



Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://salimss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al

una vez que se pueda emitir las órdenes, la generación se realizará para la actualización de alta. De no ser posible la emisión de órdenes de reposición, el proveedor adjudicado deberá entregar los bienes conforme a la fecha de entrega, cantidades y destinos establecidos, con remisión de entrega; la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales. De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para

indicar la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se

El Instituto emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES.

Los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el **Anexo 2**.

9.1 Plazo y lugar de entrega

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) PBL)

6.1 En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) PBL)

sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega

9.2 Condiciones de Entrega

• Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

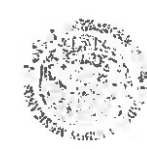
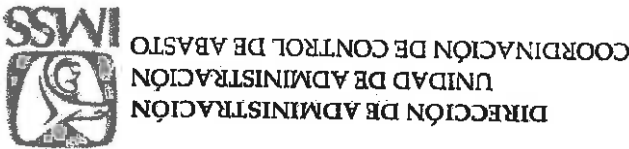
La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sal.mss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.



Conforme lo dispone el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor proporcionará de manera gratuita los equipos totalmente nuevos, para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre capilar y/o de colesterol en sangre capilar, los cuales deberán operar durante la vigencia del contrato sin costo alguno para el IMSS, en

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad.

se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día hábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Handwritten signature or initials on the left margin.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

El Instituto no aceptara el producto adquirido, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases deteriorados o caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega, el proveedor lo admitira para su cambio de manera inmediata.

El proveedor se comprometera a dar atencion inmediata cuando se le requiera por algun mal funcionamiento del equipo o se detecte algun defecto o vicios ocultos en los bienes.

El proveedor, realizara la reposicion de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

El proveedor adjudicado debera proporcionar sin costo para el Instituto, la capacitacion que se requiere en el manejo y funcionamiento de los equipos, accesorios y consumibles, para la deteccion de glucosa y colesteroi una vez al año en los dias, lugares y horarios que dentro de la vigencia del contrato acuerden las Delegaciones del IMSS.

El proveedor adjudicado debera proporcionar sin costo alguno para el Instituto, las baterias necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos biosensores por el tiempo que dure el contrato.

En caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato de los equipos, lancetas y dispositivos de punccion, el proveedor sera responsable de su reemplazo sin costo alguno para el Instituto.

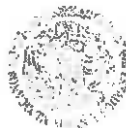
El proveedor adjudicado debera proporcionar sin costo para el Instituto el equipo biosensor, lancetas y dispositivos de punccion que deben ser compatibles entre si para asegurar la funcionalidad. Estos bienes deberan ser proporcionados para realizar las pruebas durante el tiempo requerido para el consumo de las tiras reactivas, de acuerdo a las cantidades señaladas en el Anexo 1. Asi mismo deberan entregar por cada tira reactiva una lanceta.

En la fecha establecida para la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado debera realizar la entrega de las tiras reactivas asi como de los equipos, disparadores y lancetas e insumos necesarios para la realizacion de las pruebas, si el proveedor no realiza la entrega de estos en la fecha pactada no se dara recepcion a los bienes toda vez que tanto los equipos como los insumos y bienes de consumo descritos son esenciales para la realizacion de las pruebas para la deteccion de glucosa y colesteroi.

La cantidad y distribucion de equipos biosensores, lancetas y dispositivos de punccion se realizaran de acuerdo al Anexo 1.

Ademas de los equipos, debera entregar lancetas y dispositivos de punccion (disparadores de lancetas), toda vez que son esenciales para la realizacion de las pruebas para la deteccion de glucosa y colesteroi.

caso de que algun equipo biosensor se dañe, debera ser reemplazado por otro que este en optimas condiciones para su uso, los cuales deberan ser restituidos una vez concluido el contrato.



10. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 I) PBL)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

El IMSS de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

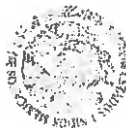
- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.



10.2 Dedicaciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o bienes pendientes de canje o recolección, en el plazo señalado.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p>
<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.</p>
<p>Fecha notificada para la entrega de muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>

De ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos

El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 y 5.5.2.1.4 PBL)

Las instituciones participantes podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las instituciones participantes, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las instituciones participantes.

11.1.2 Devolución.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El IMSS podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

11.1.1 Canje.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

El licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de su vigencia como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

12. Pago (4.18.6 PBL)

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegación del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 4.1, una vez que se los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAL, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millennium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT.%20Y%20TRAM.%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y



comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requeriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

13. Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL)

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, designan como representante técnico para el presente requerimiento al Dr. Leopoldo García Velasco, jefe de la División de Prevención y Detección de Enfermedades.

15. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

Con fundamento en el numeral 5.3.18 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la Lic. María del Pilar Buena Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos, o la persona que lo sustituya en el cargo; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa

9

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato. El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables. En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

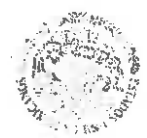
17.1 Calidad

17. Otras condiciones

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

16. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Las Delegaciones designan, en apego al numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a los Jefes de Servicios Administrativos y Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento, los cuales deberán son responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique. El administrador del contrato en Delegaciones son los servidores públicos en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, fungiendo como tal, cuyo cargo en apego al numeral 5.3.17 inciso b) es el de Jefes de Servicios o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento.



Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegará por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Nombre completo del contacto oficial

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de incumplimiento al lote a evaluar.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinto>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, así como supervisión de pruebas en el laboratorio de la empresa fabricante (cuando esta se encuentre en la Ciudad de México o área metropolitana), o en su caso, la supervisión en un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS sin costo para el Instituto. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

ANEXOS

9

Ana Laura Montes de Oca Chorro
Titular de la División de Planeación de Bienes Materiales
Revisa

[Handwritten signature]

Marta del Pilar Buena Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

[Handwritten signature]

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

[Handwritten signature]

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requiriente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirientes, realice el envío del expediente al Área Contratante."

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en los numerales 8.1.1.3 Coordinación de Control de Abasto, 8.1.1.3.1 Coordinación Técnica del Proceso de Abasto y 8.1.1.3.1.1 División de Planeación y Control del Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración, la Coordinación de Control de Abasto, como área consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

- Administradores de los Contratos Delegaciones
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o
- División de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que este designe.

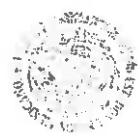
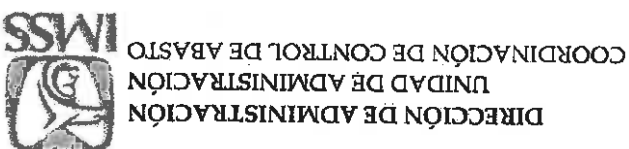
Se entiende como canal oficial a:

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Via correo electrónico
- Llamada telefónica

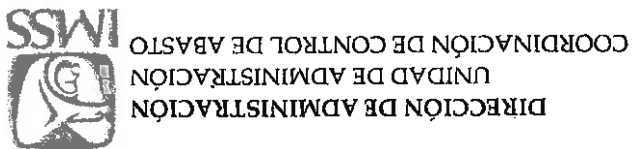
Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:



Handwritten signature or initials in the top left corner.

FECHA DE LA SEGUNDA ENTREGA: 40 DIAS NATURALES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA		FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA COMUNICACION DEL FALLO		DISTRIBUCION DE TIRAS REACTIVAS (ENVASE CON 25 TIRAS, CLAVE 379.885.0321.00.01) PARA LA DETERMINACION DE DIABETES MELLITUS CON GLUCOMETRO, 2017		DISTRIBUCION DE TIRAS REACTIVAS (ENVASE CON 25 TIRAS, CLAVE 379.885.0321.00.01) PARA LA DETERMINACION DE DIABETES MELLITUS CON GLUCOMETRO, 2017	
LANCETAS ENVASE C/200	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/25	LANCETAS ENVASE C/200	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/25	LANCETAS ENVASE C/200	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/25	LANCETAS ENVASE C/200	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/25
417	3,333	417	3,333	333	333	111	3,333
1,081	8,648	1,081	8,648	865	865	346	8,648
215	1,720	215	1,720	172	172	78	1,720
183	1,465	183	1,465	147	147	84	1,465
1,236	9,888	1,236	9,888	989	989	124	9,888
214	1,713	214	1,713	171	171	64	1,713
402	3,215	402	3,215	322	322	140	3,215
1,244	9,954	1,244	9,954	995	995	334	9,954
423	3,386	423	3,386	339	339	124	3,386
1,376	11,005	1,376	11,005	1,100	1,100	226	11,005
355	2,836	355	2,836	284	284	170	2,836
414	3,310	414	3,310	331	331	118	3,310
2,397	19,172	2,397	19,172	1,917	1,917	632	19,172
2,433	19,460	2,433	19,460	1,946	1,946	682	19,460
1,181	9,446	1,181	9,446	945	945	280	9,446
728	5,819	728	5,819	582	582	246	5,819
424	3,388	424	3,388	339	339	148	3,388
287	2,292	287	2,292	229	229	94	2,292
2,187	17,493	2,187	17,493	1,749	1,749	500	17,493
320	2,555	320	2,555	256	256	138	2,555
901	7,203	901	7,203	720	720	230	7,203
622	4,973	622	4,973	497	497	198	4,973
423	3,382	423	3,382	338	338	80	3,382
618	4,942	618	4,942	494	494	176	4,942
88	7,086	88	7,086	709	709	368	7,086
886	7,086	886	7,086	709	709	248	7,086
317	2,537	317	2,537	254	254	144	2,537
1,063	8,505	1,063	8,505	851	851	392	8,505
194	1,549	194	1,549	155	155	70	1,549
853	6,825	853	6,825	682	682	176	6,825
624	4,987	624	4,987	499	499	280	4,987
553	4,426	553	4,426	443	443	196	4,426
284	2,267	284	2,267	227	227	102	2,267
1,451	11,605	1,451	11,605	1,160	1,160	366	11,605
1,899	15,193	1,899	15,193	1,519	1,519	378	15,193
232,664	232,664	232,664	232,664	23,268	23,268	8,043	232,664
29,091	29,091	29,091	29,091	2,901	2,901	8,043	29,091
TOTAL		TOTAL					

ANEXO 1
CALENDARIO Y DISTRIBUCION POR DELEGACION
GLUCOSA
CLAVE 0321



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Handwritten signature and number '9'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 19/24

FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA COMUNICACION DEL FALLO		FECHA DE LA SEGUNDA ENTREGA: 40 DIAS NATURALES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA		DISTRIBUCION DE TIRAS REACTIVAS (ENVASE CON 50 TIRAS, CLAVE 379.885.0339.00.01) PARA LA DETERMINACION DE DIABETES MELLITUS CON GLUCOMETRO, 2017	
TIRAS REACTIVAS ENVASE C/50	LANCETAS ENVASE C/200	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/50	LANCETAS ENVASE C/200	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/50	LANCETAS ENVASE C/200
AGASCALIENTES					
1,667	417	1,111	111	1,667	417
BAJA CALIFORNIA NORTE					
4,324	1,081	4,324	1,081	4,324	1,081
BAJA CALIFORNIA SUR					
860	215	860	215	860	215
CAMPECHE					
733	183	78	84	733	183
COAHUILA					
4,944	1,236	989	124	4,944	1,236
COLIMA					
856	214	171	64	856	214
CHIHUAHUA					
1,608	402	322	140	1,608	402
CHIPAS					
4,977	1,244	995	334	4,977	1,244
DURANGO					
1,693	423	339	124	1,693	423
GUANAJUATO					
5,502	1,376	1,100	226	5,502	1,376
GUERRERO					
1,418	355	284	170	1,418	355
HIDALGO					
1,655	414	331	118	1,655	414
JALISCO					
9,586	2,397	1,917	632	9,586	2,397
MEXICO ORIENTE					
9,730	2,433	1,946	682	9,730	2,433
MEXICO PONIENTE					
4,723	1,181	945	280	4,723	1,181
MICHOCAN					
2,910	728	582	246	2,910	728
MORELOS					
1,694	424	339	148	1,694	424
NAVARIN					
1,146	287	229	94	1,146	287
NUEVO LEON					
8,746	2,187	1,749	500	8,746	2,187
OAXACA					
1,278	320	256	138	1,278	320
PUEBLA					
3,602	901	720	230	3,602	901
QUERETARO					
2,486	622	497	198	2,486	622
QUINTANA ROO					
1,691	423	338	80	1,691	423
SAN LUIS POTOSI					
2,471	618	494	176	2,471	618
SINALOA					
3,543	886	709	368	3,543	886
SONORA					
3,543	886	709	368	3,543	886
TABASCO					
1,268	317	254	144	1,268	317
TAMAUUPAS					
4,253	1,063	851	392	4,253	1,063
TLAXCALA					
774	194	155	70	774	194
VERACRUZ NORTE					
3,412	853	682	176	3,412	853
VERACRUZ SUR					
2,493	624	499	280	2,493	624
YUCATAN					
2,213	553	443	196	2,213	553
ZACATECAS					
1,134	284	227	102	1,134	284
DF NORTE					
5,803	1,451	1,160	366	5,803	1,451
DF SUR					
7,596	1,899	1,519	378	7,596	1,899
116,332	29,091	23,268	8,043	116,332	29,091
TOTAL					

CLAVE 0339

6



DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO



GOBIERNO DE LA REPUBLICA

MEXICO

FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA: 40 DIAS NATURALES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA		FECHA DE LA SEGUNDA ENTREGA: 40 DIAS NATURALES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA		DISTRIBUCION DE TIRAS REACTIVAS (ENVASE CON 25 TIRAS, CLAVE 379.885.0347.00.01) PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL CON COLESTEROMETRO 2017	
DELEGACIONES	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/25	LANCETAS ENVASE C/200	DISPARADORES (PZA)	GLUCOMETRO (PZA)	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/25
AGUASCALIENTES	844	106	84	111	844
BAJA CALIFORNIA NORTE	2,174	272	217	346	2,174
BAJA CALIFORNIA SUR	421	53	43	78	421
CAMPECHE	369	46	37	84	369
COAHUILA	2,568	321	257	124	2,568
COLIMA	438	55	44	64	438
CHIAPAS	779	98	78	140	779
CHIHUAHUA	2,601	325	260	334	2,601
DURANGO	873	109	87	124	873
GUANAJUATO	2,688	336	269	226	2,688
GUERRERO	729	91	73	170	729
HIDALGO	857	107	86	118	857
JALISCO	4,938	617	494	632	4,938
MEXICO ORIENTE	5,211	652	521	682	5,211
MEXICO PONIENTE	2,592	324	259	280	2,592
MICHOCACAN	1,479	185	148	246	1,479
MORELOS	885	111	89	148	885
NAYARIT	527	67	53	94	527
NEVO LEON	4,568	571	457	500	4,568
OAXACA	636	80	64	138	636
PUBLA	1,857	232	186	230	1,857
QUERETARO	1,249	156	125	198	1,249
QUINTANA ROO	803	101	80	80	803
SAN LUIS POTOSI	1,378	173	138	176	1,378
SINALOA	1,883	266	188	368	1,883
SONORA	1,856	232	186	248	1,856
TABASCO	598	75	60	144	598
TAMAULIPAS	2,163	271	216	392	2,163
TLAXCALA	390	49	39	70	390
VERACRUZ NORTE	1,830	229	183	176	1,830
VERACRUZ SUR	1,325	166	132	280	1,325
YUCATAN	1,155	145	116	196	1,155
ZACATECAS	570	71	57	102	570
DF NORTE	3,163	396	316	366	3,163
DF SUR	4,082	510	408	378	4,082
TOTAL	60,479	7,568	6,050	8,043	60,479

CLAVE 0347

COLESTEROL



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Handwritten signature and the number '9'.

21/24

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

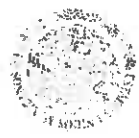
FECHA DE LA SEGUNDA ENTREGA: 40 DIAS NATURALES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA		FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA COMUNICACION DEL FALLO		DISTRIBUCION DE TIRAS REACTIVAS (ENVASE CON 50 TIRAS, CLAVE 379.885.0354.00.01) PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL CON COLESTEROMETRO, 2017		DISTRIBUCION DE TIRAS REACTIVAS (ENVASE CON 50 TIRAS, CLAVE 379.885.0354.00.01) PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL CON COLESTEROMETRO, 2017	
TIRAS REACTIVAS ENVASE C/50	LANCETAS ENVASE C/200	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/50	LANCETAS ENVASE C/200	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/50	LANCETAS ENVASE C/200	TIRAS REACTIVAS ENVASE C/50	LANCETAS ENVASE C/200
AGUASCALIENTES	422	106	84	111	422	106	84
BAJA CALIFORNIA NORTE	1,087	272	217	346	1,087	272	217
BAJA CALIFORNIA SUR	210	53	49	78	210	53	78
CAMPECHE	184	46	37	84	184	46	84
COAHUILA	1,284	321	257	124	1,284	321	257
COLIMA	219	55	44	64	219	55	64
CHIHUAHUA	1,301	325	260	334	1,301	325	334
DURANGO	436	109	87	124	436	109	124
GUANAJUATO	1,344	336	269	226	1,344	336	226
GUERRERO	365	91	73	170	365	91	170
HIDALGO	429	107	86	118	429	107	118
JALISCO	2,469	617	494	632	2,469	617	632
MEXICO ORIENTE	2,605	652	521	682	2,605	652	682
MEXICO PONIENTE	1,296	324	259	280	1,296	324	280
MICHOCACAN	740	185	148	246	740	185	246
MORELOS	443	111	89	148	443	111	148
NAVARRIT	263	67	53	94	263	67	94
NUOVO LEON	2,284	571	457	500	2,284	571	500
OAXACA	318	80	64	138	318	80	138
PUEBLA	928	232	186	230	928	232	230
QUERETARO	624	156	125	198	624	156	198
QUINTANA ROO	401	101	80	80	401	101	80
SAN LUIS POTOSI	689	173	138	176	689	173	176
SINALOA	942	236	188	368	942	236	368
SONORA	928	232	186	248	928	232	248
TABASCO	299	75	60	144	299	75	144
TAMAULIPAS	1,081	271	216	392	1,081	271	392
TLAXCALA	195	49	39	70	195	49	70
VERACRUZ NORTE	915	229	183	176	915	229	176
VERACRUZ SUR	662	166	132	280	662	166	280
YUCATAN	578	145	116	196	578	145	196
ZACATECAS	285	71	57	102	285	71	102
DE NORTE	1,582	396	316	366	1,582	396	366
DE SUR	2,041	510	408	378	2,041	510	378
TOTAL	30,239	7,568	6,050	8,043	30,239	7,568	6,050

CLAVE 0354

6



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

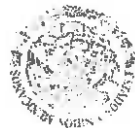


MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**ANEXO 2
DIRECTORIO DE ALMACENES
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS**

LUGAR DE PAGO		LUGAR DE ENTREGA	
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.	Almacén Delegacional	314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.	Almacén Delegacional	Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Almacén Delegacional
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C.P. 23020	Almacén Delegacional	Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Almacén Delegacional
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp.	Almacén Delegacional	Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp.	Almacén Delegacional
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.	Almacén Delegacional	Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Almacén Delegacional
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Calle Zaragoza No. 199 Calle La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Almacén Delegacional	Almacén Delegacional Tapachula Tapachula	Almacén Delegacional
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.	Almacén Delegacional	Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Almacén Delegacional
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.	Almacén Delegacional	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Almacén Delegacional
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.	Almacén Delegacional	Almacén Delegacional	Almacén Delegacional
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Calle Juárez No 104 Sur Ter. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.	Almacén Delegacional	Almacén Delegacional	Almacén Delegacional
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.	Almacén Delegacional	Almacén Delegacional	Almacén Delegacional

[Handwritten signature]



DELEGACION

LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE PAGO

HIDALGO	JALISCO	ESTADO DE MEXICO	ESTADO DE MEXICO	ORIENTE	ESTADO DE MEXICO	PONIENTE	MICHOACAN	MORELOS	NAVARRI	NUOVO LEON	OAXACA	PUEBLA	QUERETARO	QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSI	SINALOA	SONORA	TABASCO
Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo.	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. Marta Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepague, Jal.	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco.	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sanzón Flores s/n. Col. Infonavit Camélinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnahuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nay.	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachilla C. P. 68160 Xoxocodan, Oax.	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Merida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Almacén Delegacional Av. De los conventos Hogares Fraccionamiento Ferrrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Hursagay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Paseo Usumacinta #95, Col. 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nahari y Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C.P. 44340 Guadaluajara, Jal.	Almacén de la Coordinación de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alice Blanco Municipio de Nautcalpan Edo. Méx.	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nay.	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachilla C. P. 68160 Xoxocodan, Oax.	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Merida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Almacén Delegacional Av. De los conventos Hogares Fraccionamiento Ferrrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Hursagay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Paseo Usumacinta #95, Col. 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nahari y Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.

Handwritten signature or initials.

DELEGACION	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C.P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Guillerme Valle No. 115 Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C.P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C.P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Puente 7 No. 1350 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C.P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pasado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACION NORTE	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México, Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México, Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACION SUR	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 de la Ciudad de México.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía sitio en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Bx hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, de la Ciudad de México.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES RED FRIA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	División de Trámites y Ergonomías, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.





ÁREA QUE DEBE RESPONDER	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS
TÉCNICA	Un equipo portátil para las pruebas de glucosa Un dispositivo de punción para las pruebas de glucosa	Es correcto interpretar que bastará con presentar 1 envase con 25 o 50 tiras (según sea el caso) para la determinación de Glucosa, 1 equipo (glucómetro), 1 punccionador y 1 caja de lancetas en presentación de 200 Pzas, ¿toda vez que con estos insumos se podrán probar y verificar las 3 tiras solicitadas? B. VERIFICACION FISICA. CLAVE: 379.885.0347.00.01 A efectos de realizar la verificación física de las tiras reactivas susceptibles de contratación, los licitantes deberán entregar tres muestras de cada una de las tiras. Es correcto interpretar que bastará con presentar 1 envase con 25 o 50 tiras (según sea el caso) para la determinación de Colesterol, 1 equipo (Colesterolómetro), 1 punccionador y 1 caja de lancetas en presentación de 200 Pzas, toda vez que con estos insumos se podrán probar y verificar las 3 tiras solicitadas?	Se debe entregar para esta partida Tres tiras reactivas de colesterol Tres lancetas para las pruebas de colesterol Un equipo portátil para las pruebas de colesterol Un dispositivo de punción para las pruebas de colesterol	En la primera entrega se requieren 29,091 envases. Cada envase con 200 lancetas. En la segunda entrega se requieren 29,091 envases. Cada envase con 200 lancetas.	En la primera entrega se requieren 23,268 disparadores. En la primera entrega se requieren 7,568 envases. Cada envase con 200 lancetas. En la segunda entrega se requieren 7,568 envases. Cada envase con 200 lancetas.	En la primera entrega se requieren 7,568 envases. Cada envase con 200 lancetas. En la segunda entrega se requieren 7,568 envases. Cada envase con 200 lancetas.	Es correcto, ya que la clave 379.885.0347.00.01 es para la determinación de colesterol con colesterolómetro.
TÉCNICA	ANEXO 1 CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN. CLAVE 379.885.0339.00.01	Refiero a la cantidad de lancetas solicitadas (29,091 cajas), es correcto interpretar que existe un error de cálculo y la cantidad correcta de lancetas a suministrar es 29,083 en relación a las tiras solicitadas, lo anterior aplica a la primera y segunda entrega estipulada en la tabla.					
TÉCNICA	ANEXO 1 CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN. CLAVE 379.885.0339.00.01	¿Es correcto interpretar que existe un error de cálculo en la cantidad de punccionadores estipulados en la tabla de distribución y en su caso debemos entender que se deberá ofertar 1 punccionador por glucómetro solicitado?					
TÉCNICA	ANEXO 1 CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN. CLAVE 379.885.0347.00.01	Refiero a la cantidad de lancetas solicitadas (7,568 cajas), es correcto interpretar que existe un error de cálculo y la cantidad correcta de lancetas a suministrar es 7,560 en relación a las tiras solicitadas, lo anterior aplica a la primera y segunda entrega estipulada en la tabla.					
TÉCNICA	ANEXO 1 CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN. CLAVE 379.885.0347.00.01	Es correcto interpretar que en la 5ta columna de la tabla dice: GLUCÓMETRO					

[Handwritten signatures and initials]

b

SM TEXT

DIVISION DE CONTRATOS


ANEXOS

9

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO 3 (TRES)

<p>Contrato Número U170130</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	
------------------------------------	--	---

6

SW TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000021022-2017

DICTAMEN DE INVERSION

DICTAMEN DE GASTO

Dependencia Solicitante: 09

Dentro Federal Nivel Central

099001

Oficinas Centrales

180000

Coord Control/Adesio

Concepto: OFICIO 2823 RECIBIDO EL 30/06/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE

Fecha Emision: 06/07/2017

Total Compromete (en pesos): \$ 253,238,967.51

DE MOB Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Informacion: 948001

Centro de Costos: 180900

COMPROMETIDO POR MES (en pesos)		Presupuesto por Mes											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	194,872.3	21,617.2	18,825.9	16,896.3	7,107.5	3,699.7	1,270.3	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

L. Jessica Miranda

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

6

SIN TEXTO


ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9

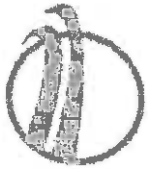
"PROPUESTA ECONOMICA"

ANEXO 4 (CUATRO)

Contrato Número U170130	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	
----------------------------	--	---

b

SIN TEXTU



Pasteur Health Care

165

126

ANEXO XIII PROPOSICIÓN ECONOMICA

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-E14-2017 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO.

FECHA: 14 de JUNIO de 2017 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00132713
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AV. PRIMERO DE MAYO 1703. COL. ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 50071
TEL.: 01 (722) 199 0950 FAX: 01 (722) 199 0950 R. F. C.: PHC120706 K97
CORREO ELECTRÓNICO: contacto@pasteurhc.com.mx
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

PARTIDA 1

No. Part. [12]	CLAVE(S) [13]			PMR por Tira [14]	Porcentaje de descuento Ofertado [15]	Cantidad total de tiras [16]	IMPORTE TOTAL [17]
	Gpo	Gen.	Esp.				
1	379	885	0339	3.63	27.27%	11,633,200	\$30,711,648.00
SUBTOTAL [18]							\$30,711,648.00
IVA [19]							\$4,913,863.68
TOTAL [20]							\$35,625,511.68

No. Part. [12]	DESCRIPCIÓN	Cantidad total DE MEDIDORES	IMPORTE TOTAL
1	EQUIPO MEDIDOR PORTATIL PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR. LOS RESULTADOS DEBEN APARECER EN UN LAPSO NO MAYOR A 120 SEGUNDOS.	8,043	SIN COSTO PARA EL INSTITUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Avenida Primero de Mayo No. 1703, Zona Industrial Toluca, Estado de México, CP. 50071
+ 52 72 21 99 09 50 / + 52 72 21 99 09 74
contacto@pasteurhc.com.mx

Handwritten signatures and initials



Pasterur
Health Care

✓

12

166

No. Part. [12]	CLAVE DE CUADRO BÁSICO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	DESCRIPCIÓN	Cantidad total DE CAJAS DE 100 LANCETAS	IMPORTE TOTAL
1	080.574.0016	LANCETA PARA EFECTUAR PUNCIÓNES Y OBTENER SANGRE CAPILAR, METÁLICA, ESTÉRIL, DESECHABLE CON ENVOLTURA INDIVIDUAL, ADAPTABLE Y FUNCIONAL AL DISPARADOR.	116,364	SIN COSTO PARA EL INSTITUTO

No. Part. [12]	CLAVE DE CUADRO BÁSICO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	DESCRIPCIÓN	Cantidad total DE DISPARADORES	IMPORTE TOTAL
1	531.309.0044	DISPARADOR AUTOMÁTICO PARA OBTENCIÓN DE SANGRE CAPILAR POR MEDIO DE LANCETA. DE MATERIAL PLÁSTICO. CUERPO, PORTA LANCETAS, SUJETADOR DE LA LANCETA, BOTÓN DE DISPARO DE LA MISMA, GRADUABLE, QUE PERMITE EFECTUAR LA PUNCIÓN A PROFUNDIDADES DIFERENTES.	23,268	SIN COSTO PARA EL INSTITUTO

Avenida Primera de Mayo No. 1703, Zona Industrial Toluca, Estado de México, CP. 50071
+ 52 72 21 99 09 50 / + 52 72 21 99 09 74
contacto@pasteurhc.com.mx

9

9 0 9



t91

12

PARTIDA 2

No. Part. [12]	CLAVE(S) [13]				PMR por Tira [14]	Porcentaje de descuento Ofertado [15]	Cantidad total de tiras [16]	IMPORTE TOTAL [17]
	Gpo	Gen.	Esp.	Dir				
2	379	885	0347	00	01	26.07	3,023,950	\$58,967,025.00
SUBTOTAL [18]								\$58,967,025.00
IVA [19]								\$9,434,724.00
TOTAL [20]								\$68,401,749.00

No. Part. [12]	CLAVE DE CUADRO BÁSICO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	DESCRIPCIÓN	Cantidad total DE MEDIDORES	IMPORTE TOTAL
2	531.345.0263	EQUIPO MEDIDOR PORTATIL PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR. LOS RESULTADOS DEBEN APARECER EN UN LAPSO NO MAYOR A 120 SEGUNDOS.	8,043	SIN COSTO PARA EL INSTITUTO

No. Part. [12]	CLAVE DE CUADRO BÁSICO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	DESCRIPCIÓN	Cantidad total DE CAJAS DE 100 LANCETAS	IMPORTE TOTAL
2	080.574.0016	LANCETA PARA EFECTUAR PUNCIÓNES Y OBTENER SANGRE CAPILAR, METÁLICA, ESTÉRIL, DESECHABLE CON ENVOLTURA INDIVIDUAL, ADAPTABLE Y FUNCIONAL AL DISPARADOR.	30.276	SIN COSTO PARA EL INSTITUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



Handwritten mark

168

No. Part. [12]	DESCRIPCIÓN	Cantidad total DE DISPARADORES	IMPORTE TOTAL
2	CLAVE DE CUADRO BÁSICO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 531.309 P044 DISPARADOR AUTOMÁTICO PARA OBTENCIÓN DE SANGRE CAPILAR POR MEDIO DE LANCETA, DE MATERIAL PLÁSTICO, CUERRO, PORTA LANCETAS, SUIETADOR DE LA LANCETAS, BOTON DE DISPARO DE LA MISMA, GRADUABLE, QUE PERMITE EFECTUAR LA PUNCIÓN A PROFUNDIDADES DIFERENTES.	6,050	SIN COSTO PARA EL INSTITUTO

NOTA:
 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 LA COTIZACIÓN ESTARÁ VIGENTE POR 180 DÍAS.
 EN CASO DE INCONFORMIDAD LA VIGENCIA SERÁ HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA INSTANCIA.

Handwritten signature
JUAN GUSTAVO GUTIERREZ GUTIERREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.

Handwritten mark
 Avenida Primero de Mayo No. 1703, Zona Industrial Toluca, Estado de México, CP. 50071
 + 52 72 21 99 09 50 / + 52 72 21 99 09 74
 contacto@pasteurhc.com.mx

Handwritten signature